PROYECTO DE LEY N°.....6089/2023-CR

PERÚ
CONGRESO de la REPÚBLICA

LUCINDA VASQUEZ VELA
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
06 OCT 2023
RECIBIDO
Hora: 11:57 AM

PROYECTO DE LEY: LEY QUE ESTABLECE LA ENSEÑANZA INTENSIVA DEL IDIOMA INGLÉS EN TODOS LOS NIVELES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR, CON LA OBLIGATORIEDAD DE OBTENER LA CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL A LA CULMINACIÓN DE LOS ESTUDIOS.

La Congresista de la República **LUCINDA VÁSQUEZ VELA**, integrante del **Grupo Parlamentario Bloque Magisterial de Concertación Nacional**, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que le confiere el Art. 107 de la Constitución Política del Perú y en cumplimiento de los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, formula la siguiente iniciativa legislativa:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE ESTABLECE LA ENSEÑANZA INTENSIVA DEL IDIOMA INGLÉS EN TODOS LOS NIVELES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR, CON LA OBLIGATORIEDAD DE OBTENER LA CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL A LA CULMINACIÓN DE LOS ESTUDIOS.

El Congreso de la República:

Ha dado la siguiente ley:

Artículo 1. Objeto de la Ley
La presente Ley tiene por objeto establecer la enseñanza intensiva y obligatoria del idioma inglés en los niveles de Educación Inicial, Primaria y Secundaria de la Educación Básica Regular, con la obligatoriedad de obtener la certificación internacional a la culminación de los estudios.

Artículo 2. Finalidad
El de obtener la Certificación Internacional en el manejo del idioma inglés, para los estudiantes al culminar sus estudios de Educación Básica Regular, a fin de mejorar sus competencias personales y profesionales, tener mejores accesos a oportunidades académicas, laborales y contribuir a la mejora de la competitividad del país, a través de un capital humano más productivo.

Artículo 3. Adecuación del Currículo Escolar Nacional al Marco Europeo
Adecúese el Currículo Escolar Nacional, a fin de establecer nuevos objetivos y estrategias para cumplir con lo establecido en la presente Ley.

<u>Artículo 4.</u> Alianza con Gobiernos y organismos internacionales
Dispónese que el Ejecutivo efectúe las alianzas estratégicas y convenios de cooperación con otros Gobiernos e instituciones académicas internacionales, para asegurar el incremento de los profesionales en la educación certificados y acreditados para la enseñanza intensiva del idioma inglés, y cumplir con el propósito de la presente Ley.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA.
El Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Educación en un plazo no mayor de 120 días, dictarán las medidas y procedimientos reglamentarios necesarios, para la implementación de lo dispuesto en la presente Ley.

Lima, setiembre del 2023

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MEDINA HERMOSILLA Elizabeth Sara FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/10/2023 09:48:01-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: VASQUEZ VELA Lucinda FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/10/2023 17:16:14-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MEDINA HERMOSILLA Elizabeth Sara FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/10/2023 09:48:19-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: TACURI VALDIVIA German Adolfo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/10/2023 11:37:18-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ZEA CHOQUECHAMBI Oscar FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/10/2023 10:21:02-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PAREDES GONZALES Alex Antonio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/10/2023 12:45:40-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: QUIROZ BARBOZA Segundo Teodomiro FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 05/10/2023 15:00:08-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: GUTIERREZ TICONA Paul Silvio FAU 20161749126 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05/10/2023 15:09:07-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

1.1 DE LA POLÍTICA NACIONAL DE ENSEÑANZA DEL INGLÉS

En el año 2015 el Gobierno emprendió una nueva política nacional de enseñanza del idioma inglés al cual denominó "Inglés, puertas al mundo", con el cual buscaba mejorar sustancialmente la enseñanza, aprendizaje y uso de éste idioma, con el objetivo de que más peruanos desarrollen competencias comunicativas bilingües, con el objeto de que puedan insertarse en el mercado global, propicien su desarrollo personal y contribuyan a la mejora de la productividad y competitividad del país.

En dicho momento la visión de dicha política era la de reforzar el proceso de enseñanza del idioma inglés en la educación secundaria, para posteriormente ampliar el servicio a primaria e inicial en las instituciones educativas estatales a nivel nacional.

Es así que mediante **Decreto Supremo N°012-2015-MINEDU – Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Enseñanza, Aprendizaje y Uso del Idioma Inglés – "Inglés, puertas al mundo"**, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 8 de setiembre del 2015, se formalizó dicha política nacional que tenía como objetivo lo siguiente:

> ***"Artículo 3.-Objetivo General de la Política Inglés, puertas al mundo El objetivo general de la Política "Inglés, puertas al mundo" es que los beneficiarios de la misma desarrollen las competencias comunicativas del idioma inglés, para ampliar su acceso a oportunidades Educativas, científicas, tecnológicas y laborales, así como para contribuir a la formación de un capital humano más productivo, y a la inserción en mercados internacionales, con miras a fortalecer la competitividad del país a nivel internacional".***

Dicho cuerpo normativo asimismo contemplaba la conformación de una Comisión Multisectorial encargada de la implementación y fiscalización de ésta política de alcance nacional, estando conformada por:

- Dos representantes del MINEDU, uno de los cuáles lo presidirá y el otro actuará como Secretario Técnico.
- Un representante del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo
- Un representante del Ministerio de Defensa
- Un representante del Ministerio del Interior
- Un representante del Ministerio de Producción
- Un representante del Ministerio de Relaciones Exteriores
- Un representante del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
- Un representante del Ministerio de Transportes y Comunicaciones
- Un representante del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
- Un representante de la Autoridad Nacional del Servicio Civil
- Un representante del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
- Un representante del Consejo Nacional de Competitividad

Ésta Comisión Multisectorial tiene entre sus funciones principales las siguientes:

a).-Elaborar el informe que contenga la propuesta del Plan de Implementación de la Política "Inglés, puertas al mundo"; así como la propuesta de líneas de acción que se desarrollarán al 2021, para la implementación de dicha política.

b).-Emitir informes que coadyuven a la definición de las prioridades estratégicas y metas anuales.

c).-Emitir informes que contengan recomendaciones para las acciones de implementación.

d).-Realizar el seguimiento a la implementación.

e).-Hacer seguimiento a los planes sectoriales e institucionales, programas, proyectos y demás actividades desarrolladas e implementadas por las entidades participantes.

f).-Emitir Informes que recomiendan mecanismos de recopilación y organización de la información necesaria para la implementación.

g).-Emitir informes anuales sobre el avance del cumplimiento del Plan de Implementación.

h).-Emitir informe cada tres (03) años, sobre la evaluación de los resultados intermedios del Plan de Implementación al 2021.

En la Primera Disposición Complementaria Final se estableció lo siguiente:

> ***"Primera.-Adopción de estándares internacionales de competencia en Inglés***
> *La implementación de la Política Inglés, puertas al mundo se realizará teniendo en cuenta los parámetros del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas Modernas – MCER".*

Nivel	Niveles del Consejo de Europa	Descripción del nivel	Usuario
1	A1	Principiante	Elemental
2	A2	Elemental	
3	B1	Intermedio	Independiente
4	B2	Intermedio alto	
5	C1	Avanzado	Experimentado
6	C2	Avanzado alto	

***Fuente**: Marco Común Europeo de Referencias para las Lenguas Modernas*

El 10 de junio del 2016 se publica el **Decreto Supremo N°007-2016-MINEDU con el cual se Aprueba el Plan de Implementación al 2021 de la Política Nacional de Enseñanza, Aprendizaje y Uso del idioma Inglés – Política "Inglés, puertas al**

mundo" y que se convierte en la principal herramienta e instrumento orientador de los planes sectoriales e institucionales, programas y proyectos relacionados a la enseñanza, aprendizaje y uso del idioma inglés a cargo de las entidades del estado.

Ésta política nacional que preveía convertir al Perú en país bilingüe al 2021, a fin de facilitar que los estudiantes estén mejor preparados, que la mano de obra tenga acceso a mejores trabajos, atraer la inversión privada, el acceso a la ciencia, tecnología e innovación y finalmente mejorar la productividad y competitividad del país tuvo como componente 4 ejes:

- ✓ **Eje 1: Enseñanza y aprendizaje del idioma inglés en la educación básica.**
- ✓ Eje 2: Enseñanza para el perfeccionamiento del idioma inglés en la educación superior.
- ✓ Eje 3: Aprendizaje del idioma inglés para el trabajo.
- ✓ Eje 4: Uso del idioma inglés para la competitividad.

Cómo la presenta iniciativa legislativa está basada en la mejora de la enseñanza del idioma inglés dentro del Currículo de Educación Básica Regular en todos sus niveles (Inicial, Primaria y Secundaria), nos centraremos en el desarrollo del primer eje, con el objeto de repasar y analizar los objetivos y estrategias planteadas dentro de ésta política nacional educativa que fue desarrollada por un conjunto de entidades del sector público presidida por el Ministerio de Educación – MINEDU.

En ésta herramienta de orientación normativa para el cumplimiento de la Implementación de la Política Nacional aprobada en el D.S N°012-2015-MINEDU, se había ya previsto en las estrategias el desarrollar una propuesta de Currículo que asegure una adecuada enseñanza en los tres (03) niveles de la Educación Básica Regular, así tenemos que en la página 11 se establece lo siguiente:

> "2.1.1 <u>Para el objetivo específico: Mejorar la calidad del aprendizaje del idioma inglés de los estudiantes de educación básica</u>.
>
> Éste objetivo está enfocado en mejorar progresivamente la calidad de la enseñanza-aprendizaje del idioma inglés en los estudiantes de educación básica, mediante el fortalecimiento de los modelos educativos y desarrollo de soluciones para la enseñanza del idioma inglés en los tres niveles educativos. Para ello, se proponen dos estrategias, la primera es el desarrollo y adecuación de la propuesta de currículo y contenidos del idioma inglés a los modelos y modalidades educativas vigentes. Asimismo, como segunda estrategia se propone el diseño e implementación progresiva de soluciones adecuadas para la enseñanza del inglés en los tres niveles educativos de las instituciones educativas públicas.
>
> 2.1.1.1 Estrategia: Desarrollar la propuesta de currículo de los distintos niveles, modelos y modalidades educativas.
>
> - Estudio sobre la enseñanza de inglés en Inicial y Primaria: evidencia, condiciones necesarias y experiencias internacionales exitosas.
> - Currículo de inglés (perfil, competencias y capacidades) para la educación básica en los niveles Inicial, Primaria y Secundaria conforme a los estándares del MCER.
> - Herramientas de aprendizaje de inglés (rutas,

sesiones de aprendizaje y kit de evaluación) para la educación básica en los niveles Inicial, Primaria y Secundaria.

2.1.1.2 Estrategia: Desarrollar propuestas y soluciones para la enseñanza del inglés en las instituciones educativas públicas.

- Diseño e implementación de solución mixta (blended) en I.I EE de Jornada Escolar Completa (JEC) para el nivel de educación secundaria.
- Diseño e implementación de solución de inglés en II.EE. de Jornada Escolar Regular (JER) para el nivel de educación secundaria.
- Diseño e implementación de solución de inglés en Colegios de Alto Rendimiento (COAR).
- Diseño e implementación de solución de inglés para el nivel de educación primaria.
- Diseño e implementación de solución de inglés para el nivel de educación inicial.
- Mecanismos de reconocimiento (becas y certificación internacional) para estudiantes destacados del nivel de educación secundaria

2.1.2 Para el objetivo específico: Fortalecer el desempeño de los docentes en el proceso de enseñanza – aprendizaje del idioma inglés en la educación básica.

Éste objetivo busca fortalecer el desempeño de los docentes en la enseñanza y aprendizaje del idioma inglés para mejorar la calidad de su enseñanza y cubrir el déficit de docentes. Para esto se proponen tres estrategias: como primera estrategia se ha priorizado el desarrollo de programas de formación de docentes enfocados en mejorar el dominio lingüístico y metodológico, de acuerdo a los estándares internacionales. Asimismo, como segunda estrategia se busca incentivar un mejor desempeño docente mediante el reconocimiento de buenas prácticas pedagógicas. Por último se plantea el desarrollo de un modelo que incluya mecanismos de atracción de docentes de inglés para cubrir el déficit de plazas docentes.

2.1.2.1 Estrategia: Desarrollar programas de formación para docentes que permitan elevar su nivel de dominio lingüístico y metodológico, acorde a estándares internacionales.

- Sistematización de información sobre deficiencias didácticas y metodológicas.
- Desarrollo de competencias metodológicas a través de becas de intercambio internacional y/o capacitación local (Summer School y Winter School).
- Desarrollo de competencia lingüística y competencia metodológica conforme a los estándares.

- Intercambios educativos y culturales entre docentes peruanos y países de habla inglesa.
- Acompañamiento pedagógico a docentes de inglés del nivel de educación secundaria.

2.1.2.2 Estrategia: Reconocer buenas prácticas del docente de inglés

- Diseño e implementación de estrategias y mecanismos de reconocimiento para los docentes de inglés, de acuerdo a lo previsto en la Ley de Reforma Magisterial.

2.1.2.3 Estrategia: Desarrollar un modelo de mecanismos de atracción a los docentes de inglés.

- Asistencia técnica en II.EE. prestada por extranjeros para el mejoramiento lingüístico de los docentes de inglés.
- Introducción de la segunda especialidad en inglés en programas de formación docente.
- Desarrollo de mecanismos para cerrar brechas de docentes de inglés.

2.1.3 Para el objetivo específico: Asegurar la provisión de los recursos educativos para la enseñanza de calidad del idioma inglés en la educación básica.

Éste objetivo pretende asegurar la provisión de los recursos educativos para la enseñanza de calidad del idioma inglés, de acuerdo a la solución o propuesta que se haya definido para cada modelo o modalidad educativa. Se implementará a partir de dos estrategias: por un lado la dotación oportuna de materiales educativos alineados al currículo nacional para el aprendizaje del idioma inglés. Por el otro, el aseguramiento del equipamiento y conectividad adecuados para el aprendizaje, según las soluciones que se hayan priorizado.

2.1.3.1 Estrategia: Dotar de materiales educativos de calidad demostrada, alineados al currículo nacional, para el aprendizaje efectivo del idioma inglés.

- Entrega de flashcards en II.EE. de Jornada Escolar Regular (JER) para el nivel de educación secundaria.
- Implementación de solución multimedia en II.EE de Jornada Escolar Regular (JER) para el nivel de educación secundaria.
- Implementación de materiales de texto, audio y video, para los Colegios de Alto Rendimiento (COAR).

2.1.3.2 Estrategia: Garantizar el equipamiento y conectividad adecuados para el aprendizaje efectivo del idioma inglés.

- Implementación de solución mixta (blended) en II.EE.

de Jornada Escolar Completa (JEC) para el nivel de educación secundaria.

- Desarrollo e implementación del plan de acceso, equipamiento tecnológico y de comunicaciones.

1.2 DE LO QUE ESTABLECE EL ACTUAL CURRÍCULO NACIONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA

El actual Currículo Nacional de Educación Básica fue aprobado por Resolución Ministerial N°281-2016-MINEDU publicado el 2 de junio del 2016 en el Diario Oficial El Peruano.

En la Sección N° IV. Competencias, capacidades y estándares de aprendizaje nacionales de la Educación Básica; se contempla y determina la enseñanza y aprendizaje del idioma inglés en tres competencias que son:

- ✓ Competencia 13: Se comunica oralmente en inglés como lengua extranjera.
- ✓ Competencia 14: Lee diversos tipos de texto en inglés como lengua extranjera.
- ✓ Competencia 15: Escribe diversos tipos de texto en inglés como lengua extranjera.

A continuación se presentan algunas Tablas establecidas en el Currículo Nacional donde se establece lineamiento y directrices sobre la enseñanza del inglés en los diferentes niveles y grados de Educación Básica Regular:

TABLA N.° 4: PLAN DE ESTUDIOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

NIVEL	EDUCACIÓN INICIAL		EDUCACIÓN PRIMARIA						EDUCACIÓN SECUNDARIA				
CICLOS	I	II	III		IV		V		VI		VII		
GRADOS/ EDADES	0-2	3-5	1.°	2.°	3.°	4.°	5.°	6.°	1.°	2.°	3.°	4.°	5.°
ÁREAS CURRICULARES	Comunicación	Comunicación*	Comunicación						Comunicación				
		Castellano como segunda lengua**	Castellano como segunda lengua**						Castellano como segunda lengua**				
			Inglés						Inglés				
			Arte y cultura						Arte y cultura				
	Personal social	Personal social	Personal social						Desarrollo personal, ciudadanía y cívica				
									Ciencias sociales				
			Educación religiosa***						Educación religiosa***				
	Psicomotriz	Psicomotriz	Educación física						Educación física				
	Descubrimiento del mundo	Ciencia y tecnología	Ciencia y tecnología						Ciencia y tecnología				
									Educación para el trabajo				
		Matemática	Matemática						Matemática				
Tutoría y orientación educativa													

TABLA N.° 6: ORGANIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO SEMANAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA

ÁREAS CURRICULARES	GRADOS DE ESTUDIOS					
	1.°	2.°	3.°	4.°	5.°	6.°
Matemática	5	5	4	4	4	4
Comunicación	5	5	4	4	4	4
Inglés	2	2	3	3	3	3
Personal social	3	3	4	4	4	4
Arte y cultura	3	3	3	3	3	3
Ciencia y tecnología	3	3	4	4	4	4
Educación física	3	3	3	3	3	3
Educación religiosa	1	1	1	1	1	1
Tutoría y orientación educativa	2	2	2	2	2	2
Horas de libre disponibilidad	3	3	2	2	2	2
Total de horas	**30**	**30**	**30**	**30**	**30**	**30**

TABLA N.° 8: ORGANIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO SEMANAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA – II.EE. CON JORNADA ESCOLAR REGULAR

ÁREAS CURRICULARES	GRADOS DE ESTUDIOS				
	1.°	2.°	3.°	4.°	5.°
Matemática	4	4	4	4	4
Comunicación	4	4	4	4	4
Inglés	3	3	3	3	3
Arte y cultura	3	3	3	3	3
Ciencias sociales	3	3	3	3	3
Desarrollo personal, ciudadanía y cívica	3	3	3	3	3
Educación física	3	3	3	3	3
Educación religiosa	2	2	2	2	2
Ciencia y tecnología	4	4	4	4	4
Educación para el trabajo	2	2	2	2	2
Tutoría y orientación educativa	2	2	2	2	2
Horas de libre disponibilidad	2	2	2	2	2
Total de horas	**35**	**35**	**35**	**35**	**35**

TABLA N.° 9: ORGANIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO SEMANAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA – II.EE. CON JORNADA ESCOLAR COMPLETA (JEC)

ÁREAS CURRICULARES	GRADOS DE ESTUDIOS				
	1.°	2.°	3.°	4.°	5.°
Matemática	6	6	6	6	6
Comunicación	5	5	5	5	5
Inglés	5	5	5	5	5
Arte y cultura	3	3	3	3	3
Ciencias sociales	4	4	4	4	4
Desarrollo personal, ciudadanía y cívica	4	4	4	4	4
Educación física	3	3	3	3	3
Educación religiosa	2	2	2	2	2
Ciencia y tecnología	5	5	5	5	5
Educación para el trabajo	3	3	3	3	3
Tutoría y orientación educativa	2	2	2	2	2
Horas de libre disponibilidad	3	3	3	3	3
Total de horas	**45**	**45**	**45**	**45**	**45**

1.3 REALIDAD ACTUAL DE LA ENSEÑANZA DEL IDIOMA INGLÉS E IDENTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DEL PROBLEMA

Pese a que como se ha descrito líneas arriba, el Currículo Nacional ya contempla las competencias para la enseñanza-aprendizaje del idioma de inglés en los niveles y grados de la Educación Básica Regular, en la realidad las instituciones educativas públicas lo aplican con mayor rigurosidad sólo en el nivel secundario.

A pesar de haber transcurrido 8 años desde que se lanzó por parte del Gobierno la **Política Nacional de Enseñanza, Aprendizaje y Uso del Idioma Inglés – "Inglés, puertas al mundo",** poco o nada ha cambiado en las competencias con las cuales egresan nuestros estudiantes de Educación Básica Regular al culminar sus estudios, **pues *al terminar su Quinto de Secundaria salen sin ningún tipo de CERTIFICACIÓN que acredita el manejo fluido del idioma inglés***, lo que origina que para aspirar mejores oportunidades laborales o académicas, todavía requieren de invertir recursos financieros propios por un periodo mínimo de 3 años, para estudiar éste idioma en una institución privada y aprobar los niveles básicos, intermedio y avanzado.

Claro está que no todos los peruanos tienen acceso y oportunidad de poder cursar estudios del idioma del inglés en un centro particular, al no contar con los recursos económicos suficientes, que constituyen una inversión adicional a los estudios superiores universitarios u otros en centro superior de enseñanza. Todo ello conlleva a que nuestros jóvenes sean totalmente relegados en el ámbito académico, laboral y social, imposibilitando a su vez a mejorar el nivel de competitividad del país.

Para éstas graves consecuencias, existen también graves factores que imposibilitan contar con una adecuada enseñanza del idioma inglés en el Perú. Diversos enfoques han coincidido en algunos puntos, respecto a las causas que originan lo señalado en el presente.

[1]**Causas del bajo dominio del idioma inglés en los estudiantes de secundaria de la Educación Básica Regular en el Perú (Estudio realizado el año 2021)**

1. Introducción

(...)

Sin embargo, lo cierto es que en el Perú una verdadera educación bilingüe aun es lejana. Los peruanos que ostentan un nivel adecuado de inglés lo han encontrado con sus propios medios. Dichos medios son mayormente inaccesibles para el ciudadano promedio, pues el costo mensual del curso de inglés, en la mayoría de institutos o centros de idiomas en el Perú es la mitad del salario mínimo. **Es deber del estado en desarrollo garantizar el acceso al idioma inglés para todos.**

(...)

Es desalentador el aceptar **que a pesar de un plan de estudios que duró 5 años, el estado no garantice que al culminar la secundaria, el estudiantado cumpla con este nivel básico de inglés**, salvo en los Colegios de Alto Rendimiento (COAR) o en colegios capitalinos privados exclusivos, y en vez de ello, el estudiante tiene que lograrlo a través de una institución privada dedicada exclusivamente a la preparación del idioma inglés, tales como el Instituto Cultural Peruano Norteamericano (ICPNA), la Asociación Cultural Peruano Británica (Británico), el Centro de idiomas de la Pontificia Universidad Católica del Perú, el Centro de Idiomas de la Universidad del Pacífico, Euro Idiomas, entre otros institutos y centros de idiomas de universidades.

2. Importancia del idioma ingles

Los últimos años se han caracterizado por un fenómeno social identificado como el «boom» del uso de las tecnologías de información y comunicación (TICs), los desarrollos del multimedia ***y la accesibilidad masiva al internet les han dado a las computadoras un rol dentro de la enseñanza de idiomas***, que ha significado tanto en profesores como en alumnos una actualización de las herramientas didácticas tradicionales (Mosquera, 2011).

El llamado fenómeno de la globalización ha hecho que el número de hablantes del idioma inglés cada vez sea mayor. Así también crecen los requerimientos en las universidades y en las empresas. El conocimiento de la lengua franca ha pasado en las últimas décadas, ***de ser un privilegio a convertirse en una necesidad. Incluso, cualquier aspirante a trabajar en cualquier institución internacional, tiene que cumplir el requisito mínimo de hablar en inglés.***

---

[1]**Disponible en:**
https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/lenguaysociedad/article/download/22272/17843/77425

3. Déficits en la aplicación del enfoque comunicativo

3.1 Desaciertos en la Metodología

(...)

Lo cierto es, que por más que el MINEDU haya creado guías de sesión de clase, un sílabo estándar para todas las ..., entre otros mecanismos de control sobre el salón de clase', cada profesor es libre de adoptar una determinada metodología al momento de realizar sus sesiones. Es justamente esta libertad la que otorga determinadas posibilidades. Sin embargo, es necesario el recordar que esta libertad metodológica se rige bajo el criterio de cumplir un enfoque comunicativo. Si en verdad se busca obedecer este enfoque, entonces no tendría razón de ser el hacer uso de aquella metodología que corresponda a distintos enfoques para el aprendizaje del inglés. Por ejemplo, el MINEDU no considera que existe el audiolingual method (Harmer, 2015), el cual abre las posibilidades a distintas técnicas como el Minimal pairs, Complete the dialogue, Repetition, drills (Harmer, 2015), entre otros. Tampoco considera el MINEDU la existencia del enfoque Natural approach (Harmer, 2015), enfoque que se basa en la teoría de la adquisición de lenguaje de Stephen Krashen, ***y es el día de hoy el enfoque de la enseñanza del inglés más aceptado por instituciones de renombre internacional como Cambridge, Oxford, Pearson, entre otros.***

(...)

Todo ello nos lleva a pensar ***que existe un sesgo de parte del MINEDU al proponer este enfoque como una guía universal para la enseñanza del inglés en el Perú.*** Hoy en día, el mundo del ELT (English Language Teaching) ha introducido a su gama de herramientas un concepto innovador ***que ya es usado incluso en Perú por instituciones privadas desde hace muchos años: el eclecticismo.***

El eclecticismo (Harmer, 2007) es un nuevo enfoque para la enseñanza del idioma inglés que se basa en el uso de distintos enfoques dentro de la misma sesión de clase, haciendo posible el tomar los distintos métodos existentes para la enseñanza del inglés y aplicarlos con los estudiantes. De esta manera, los educadores no tienen que adaptar su sesión a métodos que son poco convenientes para lograr los objetivos de la sesión. Enseñando de manera ecléctica, un docente puede aplicar los mecanismos más eficientes para llegar a su variedad de alumnos de la mejor manera.

3.2 Vacíos en el sistema de competencia

(...) se afirma que el MINEDU seleccionó uno de los tantos enfoques para la enseñanza del inglés que existe, y lo volvió la base para la creación de un programa curricular que serviría de modelo al país en los próximos años, y desde el momento de su implantación, a pesar de haber tenido revisiones, no ha logrado pasar por un proceso de cambio realmente significativo.

Lo cierto es que la adquisición de la lengua no debe ser tratada como un curso más con competencias y capacidades similares a los de cursos en los que el sujeto de conocimiento ya es capaz de aplicar todos los procesos cognitivos envueltos en el aprendizaje. El lenguaje es una capacidad humana que debe ser construida a través de contextos similares al del aprendizaje de una primera lengua. De este modo, se refuerza la tesis de Stephen Krashen en la cual sostiene que existen dos maneras de abordar un segundo idioma: el aprendizaje, y la adquisición. Harmer (2007).

Así, Harmer nos explica que hay una clara diferencia entre estos dos términos y en su funcionamiento. En el aprendizaje del segundo idioma, el sujeto aprende sus estructuras, profundiza a nivel sintáctico, a nivel funcional, y a nivel morfológico. Acá, el conocimiento funciona de manera consciente y los elementos del lenguaje son estudiados de manera separada. Por otro lado, en la adquisición del lenguaje, los sujetos logran consolidar un idiolecto a nivel pragmático, basado en características geográficas y consolidando como grupo un sociolecto determinado.

4. Ineficiencia de políticas estatales para la promoción del idioma inglés en los colegios públicos

4.1 Bajo nivel de priorización del curso de inglés

No lejos del Perú, en América Latina, países como Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, México y Uruguay, ante el inevitable dominio que la lengua franca ejercía sobre la creciente ola de avances en las telecomunicaciones, impulsaron en la primera década del siglo XXI un plan nacional para la promoción del idioma inglés en los colegios públicos. En dichos países, el inglés forma parte del currículo nacional desde los primeros grados de educación primaria y en algunos incluso desde educación inicial. No fue, sin embargo, hasta el año 2015 que el Perú lanzó su Política Nacional de Enseñanza, Aprendizaje y Uso del Idioma Inglés, en la cual reflexiona sobre los lamentables resultados que la educación pública había obtenido en la enseñanza del inglés a todos los peruanos.

Tabla 1. *Cuadro comparativo de la enseñanza del inglés en América Latina al 2014*

Países	Argentina	Colombia	Chile	Ecuador	Uruguay	México	Perú
Política nacional	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No
Inglés en primaria	3 hrs	2 hrs	3 hrs	2 hrs	3 hrs	2 hrs	No
Inglés en secundaria	3-5 hrs	3 hrs	3-4 hrs	3 hrs	3 hrs	3-4 hrs	2 hrs
Referente internacional	Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas Modernas						No
Programa nacional	Programa Nacional de Inglés Básico	Colombia Bilingüe	Inglés abre puertas	Vamos profesores	Ceibal	PNIEB PEI	No
Inicia plan nacional	2010	2009	2003	2012	2012	2008	No aplica

A la fecha de hoy, en comparación con los países mencionados, ***el Perú no ha implementado el curso de inglés en el nivel primaria, con excepción de los colegios privados y colegios cuya Asociación de Padres de Familia (APAFA) gestionó el pago para un profesor de inglés de manera extracurricular***. Esta falta de interés del estado en cuanto a implementar la enseñanza del inglés desde edad temprana pone trabas a la búsqueda del bilingüismo, que es importante para el encuentro de la internacionalización y trascendente para el habitante promedio de un país con amplio turismo a nivel nacional y cada vez más globalizado. No siendo suficiente con ello, hasta el 2016, Perú fue el país con la cantidad de horas lectivas de inglés en los colegios de secundaria más baja de la región, con solo dos horas por semana comparadas con las 5 horas de Argentina, las 4 horas de Chile o las 4 horas de México (MINEDU, 2015, p. 22). En consecuencia, el egresado de la Educación Básica Regular no logra alcanzar los estándares internacionales de inglés. El Marco Común Europeo de Referencia es el estándar internacional (Council of Europe, 2001) que define la competencia lingüística y es utilizada en el mundo para definir destrezas con el lenguaje. Esto hace que las empresas o cualquier entidad tenga más fácil el tener una referencia del verdadero nivel de inglés de un ciudadano. El Marco Común Europeo de Referencia propone los siguientes niveles de dominio del idioma inglés:

Tabla 2. *Niveles del Marco Común Europeo de Referencia*

Usuario competente	C2	Puede entender con facilidad prácticamente todo lo que escucha o lee. Es capaz de resumir información de diferentes fuentes orales y escritas, reconstruyendo argumentos y relatos en una presentación coherente. Puede expresarse de manera espontánea, con mucha fluidez y precisión, diferenciando sutilezas de sentido, incluso en situaciones más complejas.
	C1	Es capaz de entender un amplio rango de textos desafiantes y más largos, y de reconocer significados implícitos. Puede expresarse con fluidez y de manera espontánea sin dudar mucho para encontrar las expresiones adecuadas. Es capaz de utilizar el lenguaje de manera flexible y eficaz para propósitos sociales, académicos y profesionales. Puede generar textos claros, bien estructurados y detallados sobre temas complejos, demostrando un uso controlado de patrones organizacionales, conectores y recursos de cohesión.
Usuario independiente	B2	Puede entender las principales ideas en un texto complejo sobre temas tanto concretos como abstractos, incluyendo análisis técnicos en su campo de especialización. Es capaz de interactuar con cierto grado de fluidez y espontaneidad de manera regular con hablantes nativos y sin mucho esfuerzo por alguna de las dos partes. Es capaz de generar textos claros y detallados sobre una gran variedad de temas, y de explicar un punto de vista sobre un asunto, exponiendo las ventajas y desventajas de diversas opciones.
	B1	Es capaz de entender los aspectos principales de información clara sobre asuntos familiares que, por lo regular, se encuentran en los ámbitos laboral, escolar, de ocio, etcétera. Puede lidiar con la mayoría de las situaciones que tienden a surgir al viajar en un área donde se habla ese idioma. Es capaz de redactar textos simples sobre temas que le son familiares o de interés personal. Puede describir experiencias y eventos, sueños, esperanzas y ambiciones, y exponer brevemente las razones y explicaciones de sus opiniones y planes.
Usuario básico	A2	Entiende enunciados y expresiones frecuentemente usadas en relación con áreas de relevancia inmediata (por ejemplo, información básica personal y familiar, o sobre compras, sobre geografía local y empleo). Puede comunicarse en tareas sencillas y rutinarias que requieren un intercambio sencillo y directo de información sobre asuntos familiares y rutinarios. Es capaz de describir en términos sencillos aspectos de sus antecedentes, entorno inmediato y asuntos en áreas de necesidad inmediata.
	A1	Comprende y utiliza expresiones cotidianas familiares y frases muy básicas dirigidas a la satisfacción de necesidades de un tipo específico. Puede presentarse a sí mismo y presentar a otros, y es capaz de preguntar y responder acerca de detalles personales, como direcciones o sobre la gente que conoce o las cosas que posee. Es capaz de interactuar de manera sencilla siempre que su interlocutor hable con lentitud y claridad y esté dispuesto a ayudar.

El Marco Común Europeo de Referencia es una guía internacional para conocer o establecer el nivel de dominio del idioma de una determinada persona. El nivel más bajo es el nivel A1, en el cual un hablante es capaz de interactuar con un interlocutor de manera sencilla. El nivel más alto es el nivel C2, en el cual el hablante domina el idioma incluso en las situaciones más complejas. Actualmente, en el Perú, los institutos que se dedican a la enseñanza del idioma inglés han establecido que el nivel B2 es el avanzado. Un

estudiante de dichos institutos que ha terminado de estudiar sus ciclos de básico, intermedio y avanzado se encuentra ubicado en el nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia. Así mismo, el British Council propone una determinada cantidad de horas de estudio para poder alcanzar los niveles determinados, y rendir un examen internacional que acredite el nivel de conocimiento. El siguiente cuadro es una elaboración del Ministerio de Educación, el cual obtuvo la información del British Council.

Tabla 3. ***Número de horas recomendadas para cada nivel de acuerdo al MCER***

Marco Común Europeo (MCER)	Número de horas de estudio
A1	90 horas
A2	Entre 180-200 acumuladas
B1	Entre 350-400
B2	Entre 500-600
C1	Entre 700-800
C2	Entre 1000-1200

Al finalizar el quinto año de secundaria, hasta el 2016, los estudiantes llevaron un total de 360 horas pedagógicas de estudio del idioma. Esto alcanza las 270 horas cronológicas que supondrían un nivel A2-B1 de dominio del idioma inglés según el Marco Común Europeo de Referencia. «Este marco, elaborado por especialistas internacionales como parte esencial de la política lingüística del Consejo de Europa, es ampliamente utilizado en varios continentes como instrumento de consulta fundamental en el campo de la enseñanza de lenguas» (García et al., 2019, p. 8). Comparándolo a los niveles asignados por empresas peruanas de renombre dedicadas a la enseñanza de inglés, esto equivaldría a la primera mitad de nivel intermedio. Lo cierto es que, en el Perú para acreditar haber cumplido el nivel básico del idioma, las 270 horas cronológicas de estudio en un colegio público no son suficientes para ninguna empresa o universidad. No obstante, recientemente se ha incrementado una hora al curso de inglés. Con ello, los nuevos egresados están alcanzando las 540 horas pedagógicas o 405 cronológicas de estudio en la asignatura, equivalentes al nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia. ***Tras este importante cambio, los estudiantes habrían alcanzado el terminar el nivel intermedio de cualquier empresa peruana dedicada a la enseñanza del inglés. Siendo este el caso, y logrando una real adquisición de la lengua por medio de las metodologías y enfoque adecuados, se esperaría que las empresas consideren como nivel intermedio a los nuevos egresados de la Educación Básica Regular en los próximos años***. Sin embargo, esto no será posible debido a distintos factores ya mencionados y por mencionar

4.2 Realidad de los profesores de Inglés en el Perú

Otro importante motivo por el cual el estado no logra garantizar una enseñanza adecuada del inglés y por tanto un nivel de inglés idóneo para los egresados de la EBR, es la calidad de docentes enseñando el curso en los miles de colegios nacionales del País. En un estudio realizado en una universidad chilena, Valenzuela, Romero, Vidal-Silva y Philominraj (2016), concluyen que:

> - Si bien la literatura releva a las herramientas de apoyo como uno de los factores más influyentes en el aprendizaje del inglés, ninguna de estas supera a las otras en los resultados generales de los estudiantes, **siendo el profesor el factor que más influye dentro del proceso**. (p. 7)

(...)

El Diálogo, una ONG dedicada al estudio de los contextos latinoamericanos, realizó el 2017 en colaboración con Pearson Education, un estudio sobre el aprendizaje de inglés en Latinoamérica en el que revelan que, en Perú, de 15144 profesores de inglés en secundaria, 11026 no tenían ningún tipo de certificación para enseñar dicha materia en el año 2013.

> - De acuerdo con el Censo Escolar 2013, Perú tenía 15, 144 profesores de inglés en el nivel de secundaria. El Ministerio de Educación, ***en su plan nacional de inglés, estima la necesidad de 2,000 profesores adicionales de inglés cada año***, y alrededor de 39,000 profesores de inglés en 2021, para cubrir la demanda creciente. En un periodo de tan sólo ocho años, Perú espera duplicar su oferta de profesores de inglés. (p. 46)

Esto significa que dichos profesores no se especializaron en el curso de inglés ni llevaron un curso de metodología para la enseñanza del inglés en algún centro que lo imparte, sino, fueron asignados en el curso para completar sus horas lectivas. En ese mismo estudio, ***se menciona que la UNESCO hizo un estudio con una muestra de 3356 profesores, cuyo resultado reveló que más de una tercera parte de estos docentes no están por encima del nivel A1 del Marco Común Europeo de Referencia***. El Diálogo (2017) señala lo siguiente:

> - En Perú, muchos profesores de inglés se desempeñan en el nivel esperado de sus alumnos más jóvenes, muy por debajo de

las expectativas del marco político. Un estudio de la UNESCO evaluó el nivel de dominio de 3,356 profesores de inglés en Perú **y encontró que alrededor de una tercera parte de ellos se desempeñaban en el nivel A1, el nivel inicial designado para los estudiantes de primaria**. (p. 46)

5. CONCLUSIONES

- ✓ **En síntesis, se incide que la enseñanza del inglés en los colegios públicos del Perú está atravesando por una crisis producto de muchos factores. La primera causa de esta es el cuestionable enfoque que le da el MINEDU, el cual ha sido dejado en segundo plano por muchas instituciones y la han remplazado por enfoques más innovadores como el Total Physical Response o el Eclectic approach.**

- ✓ **El aplicar nuevos enfoques a la enseñanza en el sector público abrirá las puertas para que los docentes puedan usar los nuevos métodos que se desprenden de estos. El MINEDU tiene la responsabilidad de actualizar su sistema educativo guiándose de estudios ya existentes hechos por instituciones, organismos, entre otros. Así mismo, podrían optar por un cambio en las competencias específicas que rigen a la asignatura, pues no aseguran un verdadero alcance de una competencia pragmática en cuanto al dominio de la lengua, sino más bien a un entendimiento de las cuestiones funcionales y morfosintácticas.**

- ✓ **Por otro lado, también existe una responsabilidad en cuanto a las políticas que el estado toma para promover el curso. Ejemplo de ello son las limitadas dos horas pedagógicas de inglés por semana en los colegios públicos que los estudiantes de secundaria llevaron hasta el 2016. Comparando al Perú con países vecinos, nos encontramos con la más baja cantidad de horas de estudio del idioma en la región. Las horas llevadas en secundaria no son aceptadas o consideradas por ninguna empresa para convalidar el nivel de inglés más bajo posible. Además, el estado mismo hace muy poca promoción del título profesional de educación con especialidad en inglés.**

- ✓ **Existe una competencia con el sector privado, el cual, en comparación con el**

estado, desde hace años ha mostrado darles mejores garantías, mejores salarios, mejores ambientes a los profesores de inglés. Con esto, se deduce cuáles son los centros de trabajo más requeridos por los profesores más capacitados. Por otro lado, existe también una desvalorización hacia el título de educación con especialidad en inglés, pues los centros de idiomas, institutos, entre otros, no ponen al título profesional como un requisito para trabajar en dichos lugares, sino, piden certificaciones internacionales de Cambridge, Pearson, y Oxford.

- ✓ El idioma inglés es conocido como la lengua franca, pues permite la comunicación con el mundo, y abre las puertas a la formación de lazos internacionales, información, trabajo, etc. No está de más el llamar a la sociedad a preocuparse por la realidad del inglés en los colegios públicos, puesto que la gran mayoría de peruanos son egresados de una institución del estado, cuya labor debe satisfacer las necesidades de un ciudadano para su integración de manera exitosa a la sociedad de la información.

- ✓ Preocupa, también, que, habiendo llegado al bicentenario, aún no logremos que nuestro sistema educativo cumpla con los estándares internacionales de calidad. Es nuestro deber como ciudadanos exigirle al estado una pronta solución ante este y otros muchos problemas que aquejan al país.

- ✓ Finalmente, el 2020 el mundo entró en una crisis, que obligó a profesores tanto del sector público como del privado a cambiar sus métodos tradicionales (Lovón y Cisneros, 2020). Con el mayor uso de la tecnología en la educación, se abre una amplia gama de herramientas virtuales que explorar para la enseñanza tanto del idioma inglés como de las materias del colegio. De este modo, el MINEDU tiene la oportunidad de explorar nuevos métodos y estudiar su impacto en el aprendizaje de los estudiantes. Es deber del MINEDU el no abandonar este avance volviendo nuevamente a las clases tradicionales. Por otro lado, muchos profesores que no tenían experiencia en el manejo de herramientas virtuales, ahora las poseen, lo cual le da posibilidades al MINEDU de promover constante capacitación docente en cuanto a la proficiencia del idioma, y a la metodología de la enseñanza del inglés.

1.4 LEGISLACIÓN INTERNACIONAL COMPARADA E INICIATIVAS EN EL MUNDO

En América Latina tanto a nivel del Legislativo como del Ejecutivo, se han dado avances notables en la enseñanza del idioma de inglés desde muchos años atrás, en algunos países incluso obligatorio desde el nivel inicial, que es lo recomendable según muchos especialistas que señalan que en la primera infancia aumenta la capacidad de aprendizaje de otro idioma, se potencia el desarrollo cognitivo del niño, mejora el rendimiento académico posterior y abre puertas culturales en el futuro.

Así podemos citar los siguientes:

LEGISLACIÒN

ARGENTINA

-Ley N° 26206 – Ley de Educación Nacional (13-12-2006)

Artículo. 87°.-La enseñanza de al menos un idioma extranjero será obligatoria en todas las escuelas de nivel primario y secundario del país. Las estrategias y los plazos de implementación de esta disposición serán fijados por resoluciones del Consejo Federal de Educación

PARAGUAY

-Ley N°5031 Que implementa el idioma ingles en la malla curricular de la educación pública desde el preescolar hasta el tercero de la media (16/11/2013).

Artículo 1°.- Implementar el idioma inglés en la malla curricular de la educación pública desde el Preescolar hasta el Tercero de la Media.

CHILE

-Decreto N°81 Reglamenta programa de fortalecimiento del aprendizaje del idioma ingles en la enseñanza básica y media de los establecimientos educacionales regidos por el decreto con fuerza de ley n° 2, de 1998, del ministerio de educación y por el decreto ley n° 3.166, de 1980 (14/06/2004)

Artículo 1°.-Reglaméntase la ejecución del Programa de Fortalecimiento del Aprendizaje del Idioma Inglés, en adelante "el Programa", que se aplicará en los establecimientos de educación básica y media, ambas modalidades, regidos por el DFL. N° 2 del año 1998, del Ministerio de Educación y por el decreto ley N° 3.166, de 1980.

PANAMA

-Ley N°002/2003 Establece la enseñanza obligatoria del idioma inglés (14/0/2003)

Artículo 1°.-Se establece la enseñanza obligatoria del idioma inglés en los centros educativos oficiales y particulares del primer y segundo nivel de enseñanza, con la finalidad de contribuir a la modernización de la educación panameña.

INICIATIVAS GUBERNAMENTALES

[2]COSTA RICA "Año 2018: Gobierno declara la enseñanza del inglés como prioridad nacional"

El Presidente de la República, Carlos Alvarado, presentó este lunes la Alianza para el Bilingüismo (ABi) como parte de la estrategia nacional para aumentar significativamente la cobertura de la enseñanza del inglés en Costa Rica. La presentación la hizo el mandatario este lunes en la Casa del Cuño, junto a los ministros de Educación, Edgar Mora; de Trabajo y Seguridad Social, Steven Núñez; de Enlace con el Sector Empresarial, André Garnier; de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, Luis Adrián Salazar; y el Presidente Ejecutivo del Instituto Nacional del Aprendizaje (INA), Andrés Valenciano. Ante diputados, empresarios, universidades, cámaras, embajadas, estudiantes y organizaciones no gubernamentales, los jerarcas firmaron un acuerdo que consolida el inicio del trabajo interinstitucional. La alianza fungirá como el marco de acción que enlazará los planes de las instituciones públicas y el apoyo del sector privado para impulsar y garantizar el éxito de la estrategia. "El reto es forjar una verdadera alianza intersectorial para extender el dominio del inglés y otras lenguas como política de estado, que asegure oportunidades de acceso universal para habitantes de todas las edades y de todos los territorios", expresó el presidente Carlos Alvarado.

(...)

Iniciativas inmediatas

Las instituciones y Ministerios resaltaron la puesta en marcha de 6 iniciativas inmediatas que darán arranque esté 2018, buscando generar los primeros resultados en los próximos 12 meses:

1. Aprobación de ¢5.000 millones adicionales para el programa Empléate del MTSS que se utilizarán en capacitación técnica para la población, no solo en condición de pobreza sino también la desempleada no pobre.
2. Avanzar en la primera etapa la universalización de la enseñanza del inglés en preescolar, cubriendo a un aproximado de 125.000 estudiantes.
3. En 2018 arrancará estrategia educativa con la aplicación de un diagnóstico a 10 mil estudiantes de los colegios técnicos profesionales, de bachillerato internacional, humanísticos, científicos y académicos de todo el país.
4. Implementación de pruebas de certificación del idioma inglés, matriculados para las pruebas de bachillerato en el período 2019-2022 alcanzando un aproximado de 180 mil en total al 2022.
5. Certificar los niveles de entrada y salida con pruebas de estándar internacional (BELT y TOEIC) a todos y todas las estudiantes de Programas en Inglés del INA, cuyos resultados permitan tener una claridad de las habilidades de sus graduados en el manejo del idioma. Este proceso iniciará en diciembre 2018.
6. Aplicación, a partir de octubre 2018, de pruebas de diagnóstico y certificación con estándar internacional a los 223 docentes del idioma inglés del INA, acompañado de un plan de capacitación que permita elevar la calidad y pertinencia de la enseñanza.

---

[2]Disponible en:
https://www.presidencia.go.cr/comunicados/2018/08/gobierno-declara-la-ensenanza-del-ingles-como-prioridad-nacional/#:~:text=GOBIERNO%20DECLARA%20LA%20ENSE%C3%91ANZA%20DEL%20INGL%C3%89S%20COMO%20PRIORIDAD%20NACIONAL

[3]URUGUAY "Año 2019: En 2020 Primaria universalizará el aprendizaje del idioma inglés en las escuelas"

El Consejo de Educación Inicial y Primaria (CEIP) trabaja en la universalización de la enseñanza del idioma inglés. Se espera que en 2020 todas las escuelas del país impartan esta lengua. La directora general del CEIP, Irupé Buzzetti, destacó que Uruguay aspira a ser un país plurilingüe. Actualmente, se enseña inglés en el medio rural y en varios centros educativos del país se imparte francés, portugués e italiano.

En diálogo con la Secretaría de Comunicación Institucional, la directora general del Consejo de Educación Inicial y Primaria (CEIP), Irupé Buzzetti, explicó que se trabaja para alcanzar la universalización del idioma inglés, de tal forma que en 2020 todas las escuelas del país enseñen esta lengua.

"El idioma inglés aún no había llegado al medio rural", explicó, y hoy en día, además de contar con profesores presenciales en todas las escuelas de tiempo extendido y completo, hay profesores remotos que trabajan junto con los maestros del aula en el inglés mediante videoconferencia.

Actualmente, se agrega el programa Inglés sin Límites, que consta de materiales que realizan profesores y maestros de esa lengua. Estos son los encargados de trabajar con maestros rurales y capacitarlos para trabajar con módulos y videos. Esta modalidad se suma a los tutores que recorrerán las escuelas rurales cada 10 días para incentivar a los docentes a cargo de enseñar inglés.

Además, dijo que Uruguay aspira a ser un país plurilingüe. Este año las embajadas de Francia, Canadá, Bélgica y Suiza realizaron un programa en conjunto para que se dicte el idioma francés en las escuelas con nombre francófono. Buzzetti dijo que esta acción es muy importante, ya que se suma a las escuelas que imparten italiano, portugués e inglés.

La jerarca manifestó que el CEIP pretende que los niños egresen de primaria con un nivel de inglés A1/A2, para que luego, en el ciclo de enseñanza media, básica y superior, finalicen con un nivel B1/B2 (equivalente al examen First Certificate).

[4]ECUADOR "Año 2016: Ecuador establece inglés como materia obligatoria en las escuelas públicas"

El Ministerio de Educación Ecuador (MinEduc) ha establecido el inglés como asignatura obligatoria desde segundo grado de Educación Básica (EGB) hasta tercer curso de bachillerato en todas las instituciones públicas y particulares del país para que los estudiantes ecuatorianos tengan más oportunidades académicas, culturales y económicas.

El acuerdo que tiene como objetivo que los estudiantes ecuatorianos salgan con un nivel de inglés B1 al terminar bachiller, se empezó a implementar el pasado 5 de setiembre para éste año lectivo (2016-2017) en la Región Sierra y Amazonía y se implementará también para el próximo año, tal y como recoge la agencia "Andes".

"Este currículo se implementa por primera vez en el país y eso requiere que se haga de manera gradual porque los niños no tienen conocimiento previo de inglés. Empezamos éste año con el nivel A1 para trabajar en la básica elemental y la básica media y dentro de seis años estará completamente implementado y se dará en todo el sistema", explicó el subsecretario de Fundamentos Educativos MinEduc, Miguel Herrera.

Disponible en:
[3]https://www.gub.uy/presidencia/comunicacion/noticias/2020-primaria-universalizara-aprendizaje-del-idioma-ingles-escuelas
[4]https://www.notimerica.com/politica/noticia-ecuador-establece-ingles-materia-obligatoria-escuelas-publicas-20160919155940.html

1.5 RANKING EF ENGLISH PROFICIENCY INDEX 2022 (ÌNDICE DEL NIVEL DEL INGLÈS EF)

Éste ranking anual que elabora la compañía EF Education First basándose en los datos recopilados a través de sus test de inglés a más de 2 millones de personas, compara el resultado del nivel de enseñanza del idioma Inglés en 111 países de Latinoamérica, ésta es la ubicación de nuestro país el Perú:

LATINO-AMÉRICA

Clasificación EF EPI

30	Argentina	562	**53**	República Dominicana	514
37	Costa Rica	536	**58**	Brasil	505
38	Cuba	535	**58**	Guatemala	505
43	Paraguay	526	**61**	Nicaragua	499
44	Bolivia	525	**67**	Venezuela	492
45	Chile	524	**75**	Panamá	482
48	Honduras	522	**77**	Colombia	477
49	Uruguay	521	**82**	Ecuador	466
50	El Salvador	519	**88**	México	447
51	Perú	517	**98**	Haití	421

Fuente: Pantallazo de https://www.ef.com/assetscdn

1.6 JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Como se podrá apreciar nuestro país el Perú se encuentra relegado en el **puesto número 51** de un ranking total de 111 países; muy por debajo de otros países de América Latina como Costa Rica (Puesto 37), Cuba (Puesto 38), Paraguay (Puesto 43), Bolivia (Puesto 44), Chile (Puesto 45), Honduras (Puesto 48), Uruguay (Puesto 49), incluso El Salvador (Puesto 50). El país con mejor performance es Argentina que se ubica en el puesto N° 30 y cuya legislación para la enseñanza del idioma inglés data desde la primera década del año 2000.

Por tal motivo urge que en nuestro país se proponga un instrumento legislativo que obligue al Ejecutivo a tomar acciones urgentes para priorizar la enseñanza intensiva del idioma inglés, rediseñando las estrategias académicas actuales, y asegurando un proceso real de cambio en el Currículo Escolar Nacional, a fin de brindar las competencias suficientes a nuestros estudiantes egresados de Educación Básica Regular, para que se encuentran a la par del nivel de enseñanza con otros similares de otros países vecinos de América Latina.

Ello también significará una mejorar proporcional del índice de competitividad como país, ya que tendremos recursos humanos con mayor capacidad, desempeño y listos

para insertarse a las exigencias del actual mercado laboral nacional y mundial, lo que significará un mayor aporte al desarrollo económico del país.

II. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO NACIONAL

-La presente iniciativa legislativa no colisiona ni se contrapone con lo establecido en los principios y valores de la Constitución Política del Perú, más bien se armoniza, alinea y complementa.

II.1 Constitución Política del Perú

Título I De la Persona y Sociedad

Capítulo II Derechos Sociales y Económicos

[...]

Artículo 13.- Educación y libertad de enseñanza

La educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. El Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza. Los padres de familia tienen el deber de educar a sus hijos y el derecho de escoger los centros de educación y de participar en el proceso educativo.

Artículo 14.- Educación para la vida y el trabajo. Los medios de comunicación social

La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad.

Es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país.

La formación ética y cívica y la enseñanza de la Constitución y de los derechos humanos son obligatorias en todo el proceso educativo civil o militar. La educación religiosa se imparte con respeto a la libertad de las conciencias.

La enseñanza se imparte, en todos sus niveles, con sujeción a los principios constitucionales y a los fines de la correspondiente institución educativa.

Los medios de comunicación social deben colaborar con el Estado en la educación y en la formación moral y cultural.

Artículo 16.- Descentralización del sistema educativo

Tanto el sistema como el régimen educativo son descentralizados.

El Estado coordina la política educativa. Formula los lineamientos generales de los planes de estudios así como los requisitos mínimos de la organización de los centros educativos.

Supervisa su cumplimiento y la calidad de la educación.

Es deber del Estado asegurar que nadie se vea impedido de recibir educación adecuada por razón de su situación económica o de limitaciones mentales o físicas.

La educación es un derecho humano fundamental que garantiza el desarrollo de la persona y la sociedad, por lo que el Estado invierte anualmente no menos del 6 % del PBI.

Artículo 17.- Obligatoriedad de la educación inicial, primaria y secundaria

La educación inicial, primaria y secundaria son obligatorias. En las instituciones del Estado, la educación es gratuita. En las universidades públicas el Estado garantiza el derecho a educarse gratuitamente a los alumnos que mantengan un rendimiento satisfactorio y no cuenten con los recursos económicos necesarios para cubrir los costos de educación.

Con el fin de garantizar la mayor pluralidad de la oferta educativa, y en favor de quienes no puedan sufragar su educación, la ley fija el modo de subvencionar la educación privada en cualquiera de sus modalidades, incluyendo la comunal y la cooperativa.

El Estado promueve la creación de centros de educación donde la población los requiera.

El Estado garantiza la erradicación del analfabetismo. Asimismo fomenta la educación bilingüe e intercultural, según las características de cada zona.

Preserva las diversas manifestaciones culturales y lingüísticas del país.

Promueve la integración nacional.

III. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa no irroga mayor presupuesto al erario público, lo que busca es garantizar la mejora sustancial del nivel de enseñanza del idioma extranjero de Inglés en los servicios de todos los niveles de Educación Básica Regular, con el objeto de equiparar las competencias de los estudiantes egresados con sus similares de otros países de América Latina, lo cual contribuirá a la mejora de la competitividad a nivel del país y de las capacidades personales y profesionales de nuestros jóvenes.

BENEFICIO	COSTO
-Que los estudiantes estén mejor preparados académicamente. -Que los recursos humanos profesionales, técnicos y la mano de obra del país, tenga mejores oportunidades de acceso al mercado laboral nacional e internacional. -Uso del idioma inglés para el impulso y mejora del turismo. -Mejora la oportunidad de acceder a oportunidades de becas internacionales des estudio donde el inglés es el idioma de enseñanza. -Disminuir las brechas entre el nivel de enseñanza de las instituciones educativas privadas y las públicas. -Integración exitosa a la sociedad de la información mundial. -Mejora de la productividad y la competitividad individual y del país.	-No se genera mayores gastos al estado, pues el cambio de diseños y estrategias para la mejora de la enseñanza del idioma inglés y el logro de la certificación internacional de la suficiencia del manejo, será efectuado con los mismos recursos presupuestales que actualmente maneja el Gobierno Nacional y los Gobiernos Subnacionales.

IV. VINCULACIÓN DE LA PROPUESTA CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa guarda absoluta relación con el Acuerdo Nacional, que tiene en primer lugar con su **PRIMER OBJETIVO: DEMOCRACIA Y ESTADO DE DERECHO**, con la siguiente política:

12. Acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y del deporte
Aprobada el 22 de julio 2002

Nos comprometemos a **garantizar el acceso universal e irrestricto a una educación integral, pública, gratuita** y de calidad que promueva la equidad entre hombres y mujeres, afiance los valores democráticos y prepare ciudadanos y ciudadanas para su incorporación activa a la vida social. Reconoceremos la autonomía en la gestión de cada escuela, en el marco de un modelo educativo nacional y descentralizado, inclusivo y de salidas múltiples. La educación peruana pondrá énfasis en valores éticos, sociales y culturales, en el desarrollo de una conciencia ecológica y en la incorporación de las personas con discapacidad.

Con ese objetivo el Estado: (a) garantizará el acceso universal a una educación inicial que asegure un desarrollo integral de la salud, nutrición **y estimulación temprana adecuada a los niños y niñas de cero a cinco años**, atendiendo la diversidad étnico cultural y sociolingüística del país; **(b) eliminará las brechas de calidad entre la educación pública y la privada así como entre la educación rural y la urbana**, para fomentar la equidad en el acceso a oportunidades; (c) promoverá el fortalecimiento y la revaloración de la carrera magisterial, **mediante un pacto social que devenga en compromisos recíprocos que garanticen una óptima formación profesional**, promuevan la capacitación activa al magisterio y aseguren la adecuada dotación de recursos para ello; (d) **afianzará la educación básica de calidad, relevante y adecuada para niños, niñas, púberes y adolescentes**, respetando la libertad de opinión y credo; (e) profundizará la educación científica y ampliará el uso de nuevas tecnologías; (f) mejorará la calidad de la educación superior pública, universitaria y no universitaria, así como una educación técnica adecuada a nuestra realidad; (g) creará los mecanismos de certificación y calificación que aumenten las exigencias para la institucionalización de la educación pública o privada y que garanticen el derecho de los estudiantes; (h) erradicará todas las formas de analfabetismo invirtiendo en el diseño de políticas que atiendan las realidades urbano marginal y rural; (i) garantizará recursos para la reforma educativa otorgando un incremento mínimo anual en el presupuesto del sector educación equivalente al 0.25 % del PBI, hasta que éste alcance un monto global equivalente a 6% del PBI; (j) restablecerá la educación física y artística en las escuelas y promoverá el deporte desde la niñez; (k) fomentará una cultura de evaluación y vigilancia social de la educación, con participación de la comunidad; (l) promoverá la educación de jóvenes y adultos y la educación laboral en función de las necesidades del país; (m) fomentará una cultura de prevención de la drogadicción, pandillaje y violencia juvenil en las escuelas; y (n) fomentará y afianzará la educación bilingüe en un contexto intercultural.

V. VINCULACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA 2022/2023

La presente iniciativa legislativa guarda absoluta relación con la Agenda Legislativa 2022-2023 aprobada por Resolución Legislativa del Congreso N°002-2022-2023-CR:

OBJETIVO: I. DEMOCRACIA Y ESTADO DE DERECHO.

POLÍTICAS DE ESTADO: **-12: ACCESO UNIVERSAL A UNA EDUCACIÓN PÚBLICA, GRATUITA Y DE CALIDAD Y PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LA CULTURA Y DEL DEPORTE.**

TEMAS/PROYECTOS DE LEY: **-36: MEJORA EN LA EDUCACIÒN**
-37: MEJORA DEL CURRÌCULO NACIONAL DE EDUCACIÒN.